



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal*

Albania, Caquetá, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE YIBER GASCA
DEMANDADO JOSE EUGENIO GAVIRIA SALGADO
RADICACIÓN 18-029-40-89-001-2018-00005
AUTO SUSTANCIACION No. 24

ASUNTO A RESOLVER

Sería del caso acceder a la expedición de la orden de retención del vehículo automotor de placas DVT-940 de propiedad del demandado José Eugenio Gaviria Salgado, sino fuera porque revisado el expediente no se observa que el actor haya allegado el certificado de libertad y tradición que determina fehacientemente la titularidad del dominio, las características del vehículo, la inscripción efectiva de medidas cautelares y demás gravámenes y limitaciones, etc, que pesan sobre el automotor cuya medida cautelar de embargo y secuestro fue decretada.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE

NEGAR la solicitud de retención del vehículo automotor de placas DVT-940, de propiedad del demandado José Eugenio Gaviria Salgado, de conformidad con lo expuesto en esta decisión.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

El Juez,

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ

Firmado Por:

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE ALBANIA-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2fa2387146ee8c212911dedc6fc3b1a22ae059ac1d2a45f9dc6a240adabff89
Documento generado en 17/02/2021 03:46:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>